

AUTO SAA No. 00993-18

(22 MAY 2018)

"Por el cual se ordena la apertura de una investigación administrativa de carácter ambiental y se dictan otras disposiciones"

CONSIDERANDO;

Que mediante Resolución DGL No.00000321 de abril 27 de 2005, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, aprobó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, presentados por el Municipio de Guadalupe – Santander. (Folio 40).

Que el anterior proveído se entiende notificado con la adopción del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Guadalupe Santander de acuerdo al Acto Administrativo No 040 de mayo 02 de 2005. (Folio 59-60).

Que mediante la Resolución DGL No.00001076 de septiembre 27 de 2010, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, requirió al Municipio de Guadalupe Santander, para que un término de treinta (30) días a partir de la fecha de ejecutoriada de la presente providencia, implemente los programas contemplados en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (Folio 73 -74).

Que el anterior Acto Administrativo fue notificado personalmente al señor Santiago Amorocho Mendoza, en calidad de Alcalde Municipal de Guadalupe, el día 17 de marzo de 2011. (Folio 75).

Que mediante Resolución DGL No.00000073 de enero 27 de 2012, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, declaró que el Municipio Guadalupe Santander, representado legalmente por su Alcalde, ha cumplido con los siguientes programas y proyectados para el año 2010.(Folio 133 a 136).

- SENSIBILIZACION, EDUCACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA.
- RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS.
- ALMACENAMINETO Y PRESENTACION DE RESIDUOS SOLIDOS.
- RECUPERACION, APROVECHAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE LOS RESIDUOS.
- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
- CLAUSULA Y CIERRE DE BOTADEROS MUNICIPALES: PRESENTO EL PALN DE CIERRE Y CLAUSULA DEL BOTADERO.
- MEJORAMIENTO DE GESTION COMERCIAL Y FORTALECIMIENTO ONSTITUCIONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

Que el anterior Acto Administrativo fue notificado personalmente al señor Alirio Garzón Saavedra, en calidad de Alcalde Municipal de Guadalupe, el día 02 de mayo de 2012. (Folio 141).

Que mediante Resolución SGA No. 0039 de febrero 20 de 2013, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, requirió a los municipios de la jurisdicción CAS, para que allegarán en un término de seis (6) meses lo siguiente: (Folio 152—153).

- Implementen el programa de sensibilización ecuación y participación comunitaria en el manejo de residuos sólidos proyecto separación en la Fuente y el programa de tratamiento y/o aprovechamiento, contemplados en los Planes de Manejo Integral de Residuos Sólidos, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009.
- Realicen y presenten a la Corporación, la actualización de los Planes de Manejo Integral de Residuos Sólidos, la cual debe ser armonizada con los usos del suelo contemplados en los Planes de Ordenamiento Territorial.

Que el anterior Acto Administrativo fue notificado personalmente al señor Alirio Garzón Saavedra en calidad de Alcalde encargado de Guadalupe, el día 25 de junio de 2013. (Folio 154)

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



Que mediante Auto SGA No. 0223 de Abril 23 de 2014, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ordenó la práctica de una visita de seguimiento Ambiental para el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el municipio de Guadalupe Santander, la cual se realizó los días 24 y 25 de abril de 2014. (Folio 159).

Que el anterior Acto Administrativo fue notificado personalmente al señor Jaime Alberto Garcés, en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos, el día 24 de abril de 2014. (Folio 160).

Que mediante el Auto SGA No. 0223 de abril 23 de 2014, la Subdirección de Autoridad Ambiental, efectuó el seguimiento al presente asunto, de cuyo resultado se emitió **Concepto Técnico SAA No 0355 de junio 16 de 2014**, del cual se transcriben los siguientes apartes de interés:

(...) "INFORME DE VISITA

Se realizó visita los días 23 y 24 de Febrero de 2014; la visita fue recibida y acompañada por el señor Jaime Garcés, en calidad de Gerente de la Empresa Aguas Públicas de Guadalupe, encargada de manejar los residuos sólidos municipales y se pudo constatar los siguiente:

Para dar inicio a la diligencia, se realizó una reunión en la oficina de la Empresa de Servicios Públicos de Guadalupe con el Gerente de la empresa de Servicios Públicos, con quien se hizo una revisión del PGIRS municipal, haciendo especial énfasis en el cumplimiento de cada uno de los programas proyectados y contenidos en el documento y los requerimientos hechos por la CAS mediante Resolución DGL No. 00073 del 27 de Enero de 2012.

Los programas y proyectos contemplados en el PGIRS municipal se relacionan en la siguiente tabla:

PROGRAMA	PROYECTOS
Programa de sensibilización y participación comunitaria.	Educación y formación sobre manejo de residuos sólidos. Sensibilización y formación de hábitos ciudadanos mediante capacitaciones a los diferentes sectores del municipio, productivo
Programa de almacenamiento y presentación de los residuos.	Implementación de un programa para el almacenamiento y presentación de los residuos sólidos apoyado por la administración municipal con el fin de que la comunidad adquiriera buenas prácticas de separación y almacenamiento
Programa de recolección selectiva y transporte,	Proyecto para garantizar la recolección y transporte en el casco urbano del casco urbano y el corregimiento El Tirano.
Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas,	Implementación de un programa para el barrido y limpieza constante de vías y áreas públicas.
Programa de recuperación, aprovechamiento y comercialización.	Mejoramiento del sistema de recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos con el fin de comercializarlos y obtener utilidades para el sostenimiento de la cooperativa de recicladores.
Disposición final	Implementar la adecuación, remodelación y dotación de centro de disposición de los residuos sólidos con el fin de garantizar la selección tratamiento y disposición final y la venta de servicios de tratamiento de residuos a los municipios vecinos o entidades que lo requieran.
Programa de servicios especiales.	Elaboración de un programa de seguimiento almacenamiento Recolección transporte



22 MAY 2018

00993-18

	<p>y disposición final de residuos especiales generados en Guadalupe.</p> <p>Mejoramiento del sistema de recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos con el fin de comercializarlos y obtener utilidades para el sostenimiento de la cooperativa de recicladores.</p>
Programa de asistencia al sector rural.	Implementación de un programa de asistencia a las comunidades campesinas en el manejo y aprovechamiento de residuos.
Programa de mejoramiento de la gestión comercial del prestador de Servicio.	Implementación de un programa de mejoramiento continuo en la gestión comercial de la prestación del servicio integral de aseo
Programa de Fortalecimiento institucional	Implementar una red de servicios ambientales para el fortalecimiento institucional de la empresa de servicios públicos y las Cooperativas asociadas.
Programa de clausura y cierre de Botaderos Municipales.	Formular y ejecutar el plan de cierre y clausura de los botaderos a cielo abierto.

Luego de revisar cuidadosamente los programas y proyectos contemplados en el PGIRS, en compañía del señor Alfredo Cuadros, operario adscrito a la Empresa de Servicios públicos, se procedió a realizar visita a tres puntos de gran importancia que están directamente relacionados con el componente de aprovechamiento y disposición final de los residuos; se trata de la planta de aprovechamiento y dos botaderos a cielo abierto que aunque no se encuentran en funcionamiento, aun no han sido clausurados.

La planta de aprovechamiento y revalorización de los residuos se encuentra localizada a 8 kilómetros del casco urbano en la vereda Solferino, sobre la margen izquierda de la vía que del El predio Panelas, de propiedad del municipio tiene un área de 2 has de las cuales 0.5 están ocupadas en instalaciones locativas y el resto corresponde a potrero y reserva forestal. Su localización Geográfica corresponde a las siguientes coordenadas tomadas con GPS CAS No. 2-24A0375.

X: 1.178.356 Y: 1.074.345 Elevación: 1638m.s.n.m.

Se encuentra dentro de los siguientes límites:

- Oriente: Predios de Ana María Díaz
- Occidente: Vía al municipio San José de Suaita
- Norte: predios de Marcos Fidel Moreno
- Sur: predios de Ángel de Jesús Garcés

Las instalaciones están conformadas por una bodega para el procesamiento de material orgánico, piso en cemento, techo en zinc y encerramiento en malla eslabonada; dos bodegas para el almacenamiento de material reciclable y una unidad sanitaria; las instalaciones se encuentran con encerramiento en malla eslabonada.

Manejo de Residuos orgánicos: De acuerdo con lo manifestado por el operario, los residuos orgánicos son descargados una vez por semana en un volumen que suma aproximadamente 12 toneladas mensuales. Su manejo comienza con el picado del material, para lo cual se dispone de una picadora de martillos eléctrica; luego de picado, el material es acumulado conformando una pila o parva de 1 metro de altura y sobre la cual durante su conformación, se asperjan, con fumigadora de espalda, microorganismos eficientes con el fin de acelerar el proceso de descomposición, y a la vez disminuir los olores desagradables. Durante la semana se realizan 2 volteos de forma manual por un periodo de tres meses hasta lograr que el material se seque. Luego de 2 meses de manejo, el material es tamizado, empacado y comercializado en la región.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



Para el manejo de los lixiviados generados durante el proceso, se dispone de un tanque de almacenamiento construido en concreto, ubicado a 2 metros sobre el costado sur a donde se conducen por tubo de 1" y luego se incorporan al proceso con un recipiente de forma manual.

Durante la visita se pudo observar que la separación en la fuente está por debajo del 50% pues el material se encuentra mezclado con gran volumen de residuos plásticos, dejando en evidencia que el usuario del servicio de aseo, no realiza de forma correcta dicha actividad. Por otra parte los lixiviados rebosan el tanque de almacenamiento y el área de tratamiento, discurren a una canaleta construidas en cemento, a donde se precipitan las aguas lluvias que caen de los tejados de las instalaciones y conducen a una alcantarilla localizada en la vía de acceso.

Manejo de Residuos inorgánicos: Este material es almacenado en las dos bodegas contiguas a la planta de compostaje sin la respectiva separación. De acuerdo con información suministrada por el Gerente de la Empresa Públicas de Guadalupe, mensualmente se recogen 16 toneladas de material inorgánico el cual se almacena durante un periodo de 8 días, cuando son recogidos por la empresa ECOSANGIL quien realiza la separación y disposición final en los rellenos localizados en el municipio San Gil.

Estado actual de los antiguos botaderos a cielo abierto: El botadero "El Perico" se localiza en la vereda Centro El Llano, en predio del señor Humberto Castro, a 3.5 kilómetros del casco urbano, sobre la margen izquierda de la vía que conduce a la vereda Mararai. Su ubicación geográfica corresponde a las siguientes coordenadas:

X: 1.074.845 Y: 1.184.493 Elevación: 1.435 m.s.n.m.

El área de disposición es de aproximadamente 1 hectárea; sobre esta aun se encuentran esparcidos residuos levemente cubiertos con pastos. Entre los residuos se pueden observar: recipientes plásticos, vidrios, llantas, residuos hospitalarios, calzado, telas, metales, entre otros. El uso actual es el pastoreo de animales bovinos que pertenecen al dueño del predio. La fuente hídrica más cercana se encuentra a 50 metros y corresponde a la quebrada La Llanera.

Botadero La Peña: Esta localizado en predio del señor Octavio Estupiñan, a 3 kilómetros sobre la margen izquierda de la vía que del casco urbano conduce a la vereda Santa Rosa, su localización geográfica corresponde a las siguientes coordenadas:

X: 1.074.663 Y: 1.185.297 Elevación: 1428 m.s.n.m.

La fuente hídrica más cercana es la quebrada La Manchadora, que se encuentra a más de 100 metros y la vivienda se encuentra a 30 metros. El propietario del predio La Peña manifiesta durante la visita que el botadero funcionó por un periodo de 12 años y hace 14 años dejó de funcionar, agrega también que la disposición nunca se la pagaron y que él mismo le pidió a la administración municipal apoyo para clausurar el botadero y mejorar las condiciones con el fin de hacerlo apto por lo menos para pastoreo de ganado, sin embargo la petición hecha no ha sido atendida y él mismo ha realizado limpieza y recolección de gran cantidad de residuos pero a la fecha a un siguen afectando el predio.

El Expediente 012-2008, contiene un informe presentado por señor Cesar Alberto Téllez, Licenciado en Ciencias Naturales, adscrito al Instituto Técnico Agropecuario de Guadalupe, en el cual presenta al alcalde los pormenores de una visita realizada a la planta de residuos sólidos, por parte de los estudiantes del Instituto cuyo fin era dar a conocer el proceso de compostaje y manejo que se da a estos materiales. Así mismo se encuentra en el expediente, un documento de "Plan antiguo botadero a cielo abierto Mararay municipio Guadalupe departamento Santander". Este documento tiene como objetivo la formulación de cierre de la disposición final de residuos sólidos y recuperar ambientalmente y socialmente el sector Mararay, lugar donde se disponían. En este documento expone que el botadero "El Perico" fue cubierto con cal y tierra abonada." (...).

De conformidad con el Concepto Técnico SAA No 0355 de junio 16 de 2014, el cronograma contemplado del PGIRS se proyecta que el Programa de recolección y transporte de los residuos sólidos, nunca debe dejarse de realizar, debido a que de suspenderlo se crearía una problemática sanitaria y social. Igualmente el programa de

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



22 MAY 2018

00993-18

sensibilización, educación y participación comunitaria al igual que el programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se deben trabajar conjuntamente mediante la motivación a las comunidades y cuñas radiales. También puede notarse que la mayoría de los programas están sujetos a los programas 5 y 6, "Programa de aprovechamiento y comercialización" y "Programa de disposición final", los cuales a su vez dependen de la dotación de equipos de compostaje para el CDIRS.

(...) Todos los programas propuestos y su cumplimiento se describen en la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PGIRS- MUNICIPIO GUADALUPE PROYECTADOS A 15 AÑOS			
PROGRAMAS	PROYECTOS	CRONOGRAMA	OBSERVACIONES
Programa de sensibilización, educación y participación comunitaria.	Educación y formación sobre manejo de residuos sólidos. Sensibilización y formación de hábitos ciudadanos mediante capacitaciones a los diferentes sectores del municipio, productivo e institucional y comercial.	<p>Formar los Comités ecológicos en cada entidad educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Promover el CDIRS con los colegios a través de visitas y promocionarlo en municipios vecinos. Transmisión de programa radial en el que se promueva la separación en la fuente y el barrido del frente de la vivienda. Formación de líderes ambientales, urbanos y rurales; asesoría a comerciantes en la selección de residuos y reducción en la fuente. Formación y dotación de la cooperativa de recicladores a quienes se les capacitara. 	<p>Cada año se realiza una capacitación en separación en la fuente y en principio se generaron comparendos ambientales a usuarios por inadecuada separación por sacar residuos en horarios no establecidos. No existe cooperativa de recicladores.</p>
		Entregar 500 Kits que incluye saco y bolsa e instalación de 100 canecas en lugares públicos.	En el año 2010 se realizó una campaña en la que se entregó a cada usuario un kit de bolsas para la
Programa de Almacenamiento y presentación de los residuos.	Implementación de un programa para el almacenamiento y presentación de los residuos sólidos apoyado por la administración municipal con el fin de que la comunidad adquiera buenas prácticas de separación y almacenamiento	<p>Establecer dos sitios de almacenamiento temporal de residuos, uno en la plaza y otro en el matadero municipal.</p> <p>Mediante Decreto Municipal establecer el uso de los kits así como la adecuada separación en la fuente de los residuos orgánicos</p>	<p>Adecuada separación y presentación. De acuerdo con lo evidenciado en la planta de compostaje, actualmente los residuos son presentados en bolsas plásticas con una separación del 5 % aproximadamente.</p> <p>En el parque principal se instalaron 6 canecas y una en el polideportivo.</p>
Programa de Recolección selectiva y transporte.	Proyecto para garantizar la recolección y transporte en el casco urbano del casco urbano y el corregimiento El Tirano.	<p>Formación y dotación de la "Cooperativa de Recicladores y trabajadores del servicio de aseo" y capacitaciones especiales.</p> <p>Recolección de residuos 2 veces por semana.</p>	<p>La recolección actualmente se realiza a 250 usuarios es decir al 100% de los usuarios del casco urbano.</p> <p>Recolección de residuos se realiza 2 veces por semana</p>



<p>Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.</p>	<p>Implementación de un Programa para el barrido y limpieza constante de vías y áreas públicas.</p>	<p>Promover mediante programa radial el barrido del frente de la vivienda.</p> <p>Formar y asesorar el comité de limpieza de la casa de mercado.</p> <p>Asesorar al administrador del Matadero municipal sobre la limpieza y prevención de los olores así como en su responsabilidad para el almacenamiento de sus residuos.</p> <p>Asesorar a los Rectores de las instituciones educativas sobre la responsabilidad de la limpieza de sus colegios y áreas adyacentes así como en la separación de los residuos con sus grupos ecológicos.</p> <p>Prohibir mediante Decreto municipal la obstrucción de vías ocasionadas por disposición de desechos de obras civiles, kioscos, materiales para construcción e.t.c.</p>	<p>El barrido y limpieza se realiza dos veces por semana en todo el casco urbano, los (iras lunes las calles y los días jueves los parques.</p> <p>Revisado el Expediente 012-2008, en él se encuentra un informe del señor Cesar Alberto Téllez, Licenciado en Ciencias Naturales adscrito al Instituto Técnico Agropecuario de Guadalupe presentado al alcalde en el cual se expone la visita por parte de los estudiantes a quienes se les condujo a la planta de residuos para capacitarlos en el manejo.</p>
<p>Programa de recuperación, aprovechamiento y comercialización</p>	<p>Mejoramiento del sistema de recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos con el fin de comercializarlos y obtener utilidades para el sostenimiento de la cooperativa de recicladores</p>	<p>Trabajar con la cooperativa de recicladores.</p> <p>Adecuación y dotación del centro de disposición de residuos sólidos.</p> <p>Crear un concurso para premiar con un mercado de \$ 50.000 semana la las personas que están reciclando (52 mercados al año), entrega en artículos de • aseo alimentos.</p> <p>Regalos de navidad para los niños de Guadalupe, con los residuos reciclados</p>	<p>Los residuos sólidos son recolectados y llevados a la planta de compostaje donde solo se aprovecha parte del material orgánico.</p>
<p>Disposición final</p>	<p>Implementar la adecuación, remodelación y dotación de centro de disposición de los residuos sólidos con el fin de garantizar la selección tratamiento y disposición final y la venta de servicios de tratamiento de residuos a los municipios vecinos o entidades que lo requieran.</p>	<p>Realizar la adecuación y remodelación del centro de disposición de residuos de acuerdo con los planos presentados en el PGIRS, Construir los equipos de acuerdo con las especificaciones entregadas en el PGIRS con el fin de dotar al CDIRS de acuerdo con las necesidades del municipio.</p>	<p>La planta cuenta con dos bodegas para el almacenamiento temporal de los residuos. De la disposición final se encarga la Empresa ECOSANGIL, con quien en se contrató para el transporte; esta realiza separación de los reciclables en las instalaciones localizadas en la vereda El Cuchara de San Gil y lo no reciclable es depositado en el relleno sanitario de Acusan.</p>
<p>Programa de servicios especiales.</p>	<p>Elaboración de un programa de seguimiento, almacenamiento, recolección, transporte y disposición final de residuos especiales generados en Guadalupe. Mejoramiento del sistema de recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos con</p>	<p>Elaborar un documento para residuos de tipo especial los cuales no serán recolectados por el servicio de aseo normal y serán servicios especiales pagaderos a la cooperativa de recicladores,</p> <p>El Hospital y droguerías deberán pagar a una empresa especializada la disposición de residias especiales.</p> <p>El matadero deberá entregar los residuos al servicio de recolección especial de la cooperativa de</p>	<p>De acuerdo con el Decreto 351 de 2014, el hospital deberá generar el Plan de Gestión Integral de Residuos hospitalarios, a la fecha no se ha dado cumplimiento a pesar de los requerimientos hechos por la CAS</p> <p>Los residuos especiales Generados en el hospital, son entregados a una empresa prestadora</p>



22 MAY 2018

00993-18

	el fin de comercializarlos y obtener utilidades para el sostenimiento de la cooperativa de recicladores	recicladores. Se debe hacer limpieza cada 3 meses a las alcantarillas y sus residuos depositados en el centro de disposición final. Recolección de los residuos durante las festividades	de servicios. El matadero entrega el rumen a la planta de compostaje donde se mezcla con el residuo orgánico para su tratamiento; los demás residuos (huesos, cascos, pelo, etc), al parecer son quemados en una finca. Las alcantarillas son limpiadas cada tres meses o antes en caso de extremas lluvias. Durante las festividades los residuos son recogidos todos los días.
Programa de asistencia al sector rural.	Implementación de un programa de asistencia a las comunidades campesinas en el manejo y aprovechamiento de residuos.	Prestar asistencia y asesoría en elaboración de compostaje y lombricultura. Prestar asistencia para la elaboración de huertas campesinas para aprovechamiento de abonos orgánicos.	El Gerente afirma que Al inicio del proceso se recibió una capacitación de un técnico de la Fundación Minuto de Dios, relacionada con la preparación del compostaje.
Programa de Mejoramiento de la gestión comercial del prestador de Servicio.	Implementación de un programa de mejoramiento continuo en la gestión comercial de la prestación del servicio integral de aseo	Asesorar para la creación de la empresa de servicios públicos e implementar el sistema de calidad ISO 9000	Ya se creó la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Guadalupe.
Programa de Fortalecimiento institucional	Implementar una red de servicios ambientales para el fortalecimiento institucional de la empresa de servicios públicos y las Cooperativas	Promover el CDIRS en los colegios y municipios vecinos y elaboración de 100 plegables ofreciendo los servicios del COIRS y el Compost.	En el año 2010 se realizó una campaña en la que se entregó a cada usuario un kit de bolsas para la Adecuada separación y presentación.
Programa de clausura y cierre de Botaderos Municipales.	Formular y ejecutar el plan de cierre y clausura de los botaderos a cielo abierto.	Levantamiento topográfico, caracterización de residuos, análisis de cuerpos de agua superficiales y subterráneas, inspección de sistemas de drenaje, análisis de suelos y lixiviados. Generación de estudios y diseños requeridos para la clausura y pos clausura del relleno.	Según el Gerente el Documento ya esta generado pero no se encuentra. De acuerdo con lo evidenciado durante la visita a los botaderos, estos no se han clausurado, y los residuos a un se encuentran esparcidos en espacios que hoy son áreas para el pastoreo de bovinos.

Que de acuerdo al Concepto Técnico SAA No. 0355 de Junio 16 de 2014, en el Expediente 012-2008, se encuentra un informe del señor Cesar Alberto Téllez, Licenciado en Ciencias Naturales, adscrito al Instituto Técnico Agropecuario de Guadalupe, en el cual se le presenta al alcalde los pormenores de una visita realizada a la planta de residuos sólidos, por parte de los estudiantes del Instituto con el fin de dar a conocer el proceso de compostaje y manejo que se da a estos materiales. Sin embargo este informe es el único que se encuentra desde el año 2009, por lo tanto, aunque el

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



Gerente manifiesta haber realizado una capacitación por año, no se presentanevidencias que soporten su afirmación.

EL municipio ya cuenta con empresa de servicios públicos, esta fue conformada en el año 2013 con el nombre de Empresa de Servicios Públicos Aguas de Guadalupe y hoy presta el servicio de recolección al 100% de la población emplazada en el casco urbano del municipio y el caserío.

Por lo evidenciado en la planta, la separación en la fuente es escasa, pues el volumen de residuos orgánicos transportados a la planta es bajo (16 toneladas mensuales) y con presencia alta de plásticos.

Que el proceso de transformación de residuos orgánicos en compost, requiere del riguroso monitoreo y control de algunos parámetros con el fin de generar condiciones óptimas para que la presencia microbiológica cumpla con las siguientes etapas:

Etapas Mesofilica: en esta etapa abundan las bacterias mesofilicas y hongos mesofilicos. El número de actInomicetos permanece relativamente bajo. Debido a la actividad metabólica de todos estos microorganismos la temperatura aumenta hasta 40°C, el pH disminuye desde un valor neutro hasta 5.5-6 debido a la descomposición de lípidos y glúcidos en ácidos pirúvicos y de proteínas en aminoácidos, lo que favorece la aparición de hongos mesofilicos más tolerantes a las variaciones del pH y humedad. En esta etapa la relación CIN es de especial importancia ya que el carbono aportara la energía a los microorganismos y el nitrógeno es esencial para la síntesis de nuevas moléculas, por ello la relación debe estar entorno 30, si superamos esta proporción la actividad biológica disminuye, mientras que proporciones superiores de N provocan el agotamiento rápido del oxígeno, y la pérdida del exceso en forma de amoniaco, tóxico para la población bacteriana o por lixiviados. El color en esta etapa aun es fresco y el olor a frutas, verduras y hojas frescas.

La humedad y la aireación de las pilas son esenciales para aumentar la actividad microbiológica y por consiguiente el proceso en general. La humedad se debe mantener siempre en un rango entre el 40-60%, ya que el agua distribuye los nutrientes por la masa (C, N, P, K, B, Ca, Mg, Na, etc.). La ventilación debe ser adecuada sobre todo en las tres primeras etapas y con residuos densos y ricos en N, pero nunca excesiva ya que al igual que el sol puede secar demasiado la pila de materia a tratar.

Etapas Termofilical la temperatura continua ascendiendo hasta llegar a valores de 75°C, las poblaciones de bacterias y hongos mesofilicos mueren o permanecen en estado de latencia mientras que las bacterias termofilicas, actinomicetos y hongos termofilicos encuentran su óptimo, generando incluso más calor que los mesófilos. En esta etapa es importante no permitir que la temperatura sobrepase los 70 °C debido a que los algunos nutrientes se volatilizan generándose contaminación a la atmosfera así como el empobrecimiento del compostaje. La degradación de los ácidos obtenidos en la etapa anterior provoca el incremento del pH pasando desde 5.5 hasta 7.5 donde permanecerá casi constante hasta el final del proceso, el color del compost se pone más oscuro paulatinamente y el olor original se comienza a sustituir por olor a tierra. Es en esta etapa cuando comienza la esterilización del residuo debido a las altas temperaturas, la mayoría de las semillas y patógenos como E.Coli mueren al estar sometidos durante días a temperaturas superiores a 55°C.

Etapas de Enfriamiento: una vez que los nutrientes y energía comienzan a escasear, la actividad de los microorganismos termofilicos disminuye, consecuentemente la temperatura en la pila desciende desde los 75°C hasta la temperatura ambiente, provocando la muerte de los anteriores y la reaparición de microorganismos mesofilicos al pasar por los 40-45°C, estos dominarán el proceso hasta que toda la energía sea utilizada,

Etapas de maduración: la temperatura y pH se estabilizan, si el pH es ácido nos indica que el compost no está aún maduro, los actinomicetos adquieren especial importancia en la formación de ácidos húmicos y son frecuentemente productores de antibióticos que inhiben el crecimiento de bacterias y patógenos, mientras que los microorganismos tales como nemátodos, rotíferos, escarabajos, lombrices etc., incrementan su actividad desempeñando la función de remover, excavar, moler,

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



22 MAY 2018

00993-18

masticar y en general romper físicamente los materiales incrementando el área superficial de estos para permitir el acceso de los microorganismos. El color del producto final debe ser negro o marrón oscuro y su olor a tierra de bosque, además ya no debemos reconocer los residuos iniciales.

El volteo controlado cuyo indicador es la temperatura (entre 65 y 70 °C) ayuda a mantener la concentración de oxígeno, porosidad, temperatura y humedad uniforme en toda la pila de residuos ya que, los materiales próximos a la superficie tienden a recibir mayor aporte de oxígeno pero alcanzan menor temperatura mientras que los materiales del interior poseen menor porosidad debido a la presión de los materiales que les rodean y alcanzan mayor temperatura y humedad.

A juzgar por lo observado, las etapas anteriormente descritas no se están cumpliendo totalmente en dicho proceso, lo cual trae como consecuencia: aumento en el tiempo de descomposición, mayor generación de amoníaco y gases nocivos, desperdicio y contaminación con lixiviados, eventuales disposiciones de material crudo sobre suelo a cielo abierto y generación de vectores.

La administración municipal ha contratado con la empresa ECOSANGIL para la recolección y disposición de residuos sólidos no orgánicos, quien los recibe en la planta de compostaje, los transporta a sus instalaciones localizadas en San Gil y lo inerte es dispuesto en el relleno sanitario de ACUASAN localizado en la misma vereda El Cucharó de San Gil.

Los Botaderos a cielo abierto localizados en el sector Mararay, conocidos como "El Perico" y "La Peña", no han sido técnicamente clausurados; el documento que reposa en el Expediente, carece de planos y diseños, así como un programa que permita evaluar la eficiencia de las acciones ejecutadas en aras de proteger los recursos naturales.

Que la Corporación Autónoma de Santander mediante Resolución DGL No. 039 de fecha 20 de Febrero de 2013 de 2014, requirió al municipio Guadalupe para que en un plazo de 6 meses implemente el programa de sensibilización, educación y participación comunitaria en el manejo de residuos sólidos, proyecto separación en la fuente y el programa de tratamiento y/o aprovechamiento, contemplado en el PGIRS, so pena de incurrir en las sanciones establecidas la ley 1333 de 2009, por la misma providencia se requiere para que realice actualización al PGIRS, requerimientos que no se ha cumplido totalmente." (...).

Que con el ánimo de efectuar seguimiento al presente asunto, la Subdirección de Autoridad Ambiental, ordenó la práctica de visita de seguimiento al sitio de interés, el día 24 de noviembre de 2017 de cuyo resultado se emitió **Concepto Técnico SAA No. 1207 del 11 de diciembre de 2017**, el cual se transcriben los siguientes apartes:

(...) "VISITA DE SEGUIMIENTO

En cumplimiento a lo ordenado, se practicó visita de inspección ocular durante el día 24 de Noviembre de 2017, para efectuar el seguimiento a los programas y proyectos contemplados dentro del -PGIRS- del Municipio Guadalupe Santander, en compañía de la Secretaria de Planeación del Municipio Guadalupe la Ingeniera Adriana Gil y Aleida López auxiliar administrativa de la empresa de servicios públicos de Guadalupe, con quienes se verificó lo siguiente:

El Municipio de Guadalupe está ubicado al sur oriente del departamento de Santander, sobre la cordillera oriental, a 6° 15' de latitud norte y 73°26' de longitud oeste. La extensión territorial del municipio es de 155.815 Ha, donde 62 Ha corresponde al área urbana.

Este municipio pertenece a la Provincia Comunera y sus límites son los siguientes: Por el norte con Chima y Guapotá, Por el sur con Suaita, Por el oriente con Oiba Por el occidente con Guacamayo y Contratación.

Durante la diligencia se procedió a realizar la revisión de los objetivos y proyectos con sus respectivas actividades contempladas dentro del -PGIRS-, referente a los programas de



Aprovechamiento y Tratamiento y Destino Final del Municipio Guadalupe Santander, los cuales se enuncian a continuación:

PRO GRAMAS	OBJETIVOS	UNIDAD ES	METAS O ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL (PGIRS)	METAS O ACTIVIDADES VERIFICADAS EL DIA DE LA VISITA	TIEMPO DE EJECUCION A CORTO PLAZO	ESTADO
APROVECHAMIENTO	Cantidad de bodegas, centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento, en la categoría de pequeño (área menor a 150 m2).	2	Cuenta con dos bodegas pequeñas para la clasificación de cartón, plástico, metales, papel entre otros y una planta para compostaje.	Se observó la construcción de unas bodegas donde funciona una planta de compostaje y bodegas para el almacenamiento de material reciclable.	2019	Sin Cumplir
	Cantidad total de recicladores de oficio, que pertenezcan a algún tipo de asociación o agremiación.	0	No contempla una meta	El municipio no cuenta con recicladores de oficio, estas labores son realizadas según lo mencionado por la gerente de la empresa de servicios públicos de GUADALUPE, por operarios de la misma empresa.	2019	Sin cumplir
	Cobertura de rutas selectivas (Cobrs) en el último año.	100 %	No contempla una meta	La recolección de residuos sólidos en el municipio se realiza en el 100% del área urbana. En un promedio de 34 ton/mes de orgánicos y de aprovechables e inertes de 17.5 ton/mes.	2019	cumplido
	Cantidad de residuos aprovechados por tipo de material.	0	No contempla una meta	Para residuos orgánicos el tratamiento es al 100% y cartón y chatarra es de 5.8%.	2019	Sin cumplir
	Aprovechamiento de residuos sólidos (RS) en el último año.	0	No cuentan con información para el cumplimiento de este objetivo.	Sin cumplir		
	Rechazos en bodegas, centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento, en el último año.	0	No contempla una meta	No cuentan con información para el cumplimiento de este objetivo.	2019	Sin cumplir
	Aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos generados en plazas de mercado (pm)	0	no planteado	No cuentan con información para el cumplimiento	2019	Sin cumplir



22 MAY 2018

00993-18

	en el último año.			de este objetivo.		
	Población capacitada en temas de separación en la fuente en el último año.	95%	No contempla una meta.	El municipio ha venido realizando capacitaciones y jornadas de sensibilización, en temas de separación en la fuente, reciclaje y manejo de residuos sólidos.	2028	cumplido
DISPOSICION FINAL	Tipo de disposición final de residuos sólidos de área urbana y área rural.	Realizar la consultoría en un 80% a más tardar a principios del año 2019	Recolectar el 50% de los residuos sólidos en el área Rural	Recolectar el 75% de los residuos ordinarios del municipio de Guadalupe antes del 2020.	2028	Si n cu m pli r

Respecto a lo anterior, en la presente visita de inspección ocular se pudo determinar y observar lo siguiente:

❖ **PROGRAMA. Aprovechamiento y Tratamiento (observación de campo)**

En relación al Objetivo denominado:

“Cantidad de bodegas, centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento, en la categoría de pequeño (área menor a 150 m2)”. Durante la visita se verificó que el Municipio cuenta con una bodega aledaña al área urbana, en donde se encuentran las instalaciones de la Bodega de reciclaje, ubicada en las coordenadas E. 1074345 N. 1178356 a una altura de 1683 m.s.n.m., esta bodega cuenta con paredes en cemento, techo en estructura metálica con teja de eternit, mide aproximadamente 15 metros de largo por 8 metros de ancho, consta de 2 habitaciones, en donde se realiza las labores de descargue, almacenamiento, selección y empaque de los residuos reciclables (cartón, plástico, vidrio, latas y chatarra) para su posterior comercialización con intermediarios.

En otra bodega se encuentra la elaboración del compostaje (aprovechamiento de residuos orgánicos), y su funcionamiento es el siguiente:

Se recibe una volqueta de residuos orgánicos recolectados del municipio de Guadalupe al cual se descarga dentro de la volqueta, al cual se procede a triturar y se le realiza una adición de residuos vegetales para mejorar la relación carbono del abono y disminuir el porcentaje de humedad, a la cual se añade microorganismos de montaña y se realiza volteo la segunda semana se le adiciona suelo y se continúan lo volteos y se continuo recibiendo los lunes el material y haciendo el mismo proceso a continuación me muestra registró fotográfico de las actividades realizadas.

En relación al Objetivo denominado:

• **“Cantidad de recicladores de oficio que pertenecen a algún tipo de organización, asociación o agremiación”**. El Municipio Guadalupe - Santander no cuenta con recicladores de oficio que pertenezcan a algún tipo de organización, asociación o agremiación, estas labores de recolección, separación de los residuos reciclables, almacenamiento y posterior comercialización es realizada por los operarios de la alcaldía, encargados de la recolección de residuos, que son llevados a la bodega del Municipio ubicada en las coordenadas E. 1074345 N. 1178356 a una altura de 1683 m.s.n.m., para el proceso de aprovechamiento.

Respecto al Objetivo denominado:

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



“Cobertura de rutas selectivas (Cobrs) en el último año”. Según lo informado por el acompañante, en el Municipio Guadalupe, el servicio de recolección es prestado al 100% del área urbana. Los días de recolección son los días lunes para residuos orgánicos, con un promedio de 34 Ton/mes, los cuales son recolectados en una volqueta y dispuestos en la planta de compostaje; los días viernes para los residuos reciclables e inertes en un promedio de 17,5 ton/mes, dejando estos residuos reciclables en la bodega del Municipio y los residuos inertes enviarlos al relleno sanitario del Municipio San Gil - Santander, para su disposición final por parte de la empresa ECOSANGIL.

Respecto al Objetivo denominado:

“Cantidad de residuos aprovechados por tipo de material”. No se cuenta con información para el cumplimiento de este objetivo.

Respecto al Objetivo denominado:

“Aprovechamiento de residuos sólidos (RS) en el último año”. No se cuenta con información para el cumplimiento de este objetivo.

Respecto al Objetivo denominado:

- **“Rechazos en bodegas, centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento, en el último año”.** No se cuenta con información para el cumplimiento de este objetivo.

Respecto al Objetivo denominado:

“Aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos generados en plazas de mercado (pm) en el último año”. No se cuenta con información para el cumplimiento de este objetivo.

Respecto al Objetivo denominado:

“Población capacitada en temas de separación en la fuente en el último año.”. Según lo informado por el acompañante, en el municipio se han venido realizando capacitaciones sobre el manejo de los residuos sólidos, separación en la fuente, reciclaje, entregando informe detallado de las actividades el día de la visita, el cual se anexa al presente concepto técnico.

❖ **Finalmente, respecto al Programa de Disposición Final, se pudo comprobar que en cuanto al Objetivo denominado :**

“Tipo de disposición final de residuos sólidos del área urbana y área rural.”. La disposición final de los residuos sólidos, se realiza en el relleno sanitario del Municipio San Gil - Santander.” (...)

Que según el Concepto Técnico SAA No 1207 de diciembre 11 de 2017, el Municipio Guadalupe - Santander realiza separación en la fuente, de igual manera según lo manifestado, si el día de la recolección los residuos no corresponden no se le recoge como medida de enseñanza.

Que en el Municipio Guadalupe - Santander se han realizado campañas y jornadas de sensibilización periódicamente con la comunidad en cuanto al manejo de residuos sólidos, separación en la fuente y proceso de reciclaje.

Que los residuos sólidos son recolectados el días lunes para residuos orgánicos, con un promedio de 34 Ton/mes, los cuales son recolectados en una volqueta y dispuestos en la planta de compostaje; los días viernes para los residuos reciclables e inertes en un promedio de 17,5 ton/mes, dejando estos residuos reciclables en la bodega del Municipio y los residuos inertes enviarlos al relleno sanitario del Municipio San Gil - Santander, para su disposición final por parte de la empresa ECOSANGIL.

Que el Municipio Guadalupe - Santander, está realizando compostaje con los residuos orgánicos que se generan en el municipio al 100%, para mejoramiento de suelos.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



22 MAY 2018

00993-18

Que el Municipio Guadalupe - Santander no cuenta con información para el cumplimiento del objetivo: información sobre la cantidad de residuos aprovechados por tipo de material.

Que el Municipio Guadalupe - Santander no cuenta con información para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Cantidad de residuos sólidos en el último año.
- Aprovechamiento de residuos sólidos en el último año.
- Rechazos en bodegas, centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento, en el último año.

Que el Municipio Guadalupe - Santander, dio cumplimiento parcial a los programas y proyectos contemplados en el-PGIRS-, en lo concerniente a:

❖ **PROGRAMA. Aprovechamiento y Tratamiento**

OBJETIVOS

- "Cantidad de bodegas, centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento, en la categoría de pequeño (área menor a 150 m2)".
- "Cobertura de rutas selectivas (Cobrs) en el último año".
- "Población capacitada en temas de separación en la fuente en el último año".

❖ **PROGRAMA. Disposición Final**

OBJETIVOS

- "Tipo de disposición final de residuos sólidos del área urbana y área rural."

La gerente de la empresa de Servicios Públicos del Municipio Guadalupe - Santander, hizo entrega de los siguientes soportes:

Informe de actividades en cumplimiento del PGIRS, relacionado a capacitaciones manejo de residuos sólidos. Se anexa al informe."(...).

CONSIDERACIONES

Que analizados los Conceptos Técnicos SAA No. 0355 de Junio 16 de 2014 y SAA No. 1207 de Diciembre 11 de 2017, la Subdirección de Autoridad Ambiental en uso de sus facultades legales, encuentra merito suficiente para iniciar la correspondiente Investigación Administrativa en contra de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Guadalupe y al Municipio Guadalupe - Santander, en concordancia con lo preceptuado en la Ley 1333 de Julio 21 de 2009, en su Artículo 5, el cual contempla como infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales, Renovables Decreto- Ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones ambientales vigentes, en que las sustituyan o modifiquen y en los **Actos Administrativos emanados de la Autoridad Ambiental competente.** (Negrilla fuera de texto).

Que bajo esta premisa se inicia la correspondiente Investigación Administrativa al Municipio y a la empresa prestadora de servicio, por el incumplimiento a lo estipulado en la Resolución 039 de fecha 20 de Febrero de 2013, correspondiente al programa de aprovechamiento y tratamiento, programa de sensibilización educación y participación comunitaria en el manejo de los residuos sólidos, toda vez, que no se observa soporte de la ejecución de estos programas. Así mismo, no se observa la presentación del nuevo programa PGIRS para la presente vigencia, el cual deberán actualizar de conformidad al Decreto 1077 de 2015 TITULO 2, en todo lo relacionado con la prestación del servicio Público de Aseo; al igual que el Decreto Nacional 1784 de 2017, artículo 3 relacionado con el cumplimiento mínimo para el funcionamiento de un Relleno Sanitario, si es el del caso.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



Que por lo tanto esta Autoridad Ambiental adelantara la Investigación Administrativa de carácter Ambiental, sujetándose al derecho del debido proceso, comunicando de manera formal la apertura del Proceso, salvaguardando en todas sus etapas los principios de contradicción e imparcialidad.

Que el Artículo 1 de la Ley 1333 de 2009 consagra: El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras Autoridades a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el Artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, de conformidad con las competencias establecidas por la Ley y los reglamentos.

Que así mismo, la referida Ley señala en su Artículo tercero, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el Artículo 1° de la Ley 99 de 1993.

Que igualmente el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, establece que el procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva; mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código contencioso administrativo el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

Que el Artículo 22 de la precitada norma determina que la Autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos -constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 ibidem, en el evento de configurarse algunas causales del Artículo 9, esta Autoridad Ambiental declarará la cesación de procedimiento.

Que así mismo, en caso de existir mérito para continuar con la investigación, esta Corporación procederá a formular cargos contra el presunto infractor tal y como lo establece el Artículo 24 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Que en cumplimiento al Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, las Autoridades que adelanten procesos sancionatorios ambientales deberán comunicar a los Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios los Autos de apertura y terminación de los procesos sancionatorios ambientales.

Que el Artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que la Constitución Política elevó a rango constitucional la obligación que tiene el Estado de proteger el medio ambiente, y el derecho que tienen todos los ciudadanos a gozar de un ambiente sano. El medio ambiente es un Derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el Artículo 80 de la Constitución Política, señala que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los Recursos Naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, indica que el estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 31 numeral 2 de la Ley 99 de 1993, le señalo a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de ejercer como máxima Autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.



22 MAY 2018

00993-18

Que el Artículo 31 Numeral 17 de la Ley 99 de 1993, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras Autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental.

Que el Artículo 24 Numeral 2 del Acuerdo 256 de fecha Junio 26 de 2014, faculta a la Subdirección de Autoridad Ambiental para instruir y sustanciar los procesos sancionatorios a todo aquel que resulte responsable de los procesos de investigación por uso ilegal de los Recursos Naturales Renovables, daño al ambiente o incumplimiento de las normas ambientales de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley y los reglamentos.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar investigación Administrativa a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUASDE GUADALUPE** identificado con Nit: 900642372-4 y al **MUNICIPIO GUADALUPE - SANTANDER**, identificado con Nit 800.099.694-9 por incumplimiento:

1. A los requerimientos hechos por la CAS mediante Resolución 039 de fecha 20 de Febrero de 2013, referente al programa de sensibilización, educación y participación comunitaria en el manejo de residuos sólidos, proyecto separación en la fuente y el Programa de Tratamiento y Aprovechamiento.
2. Por el incumplimiento a la presentación del nuevo programa del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), a la vigencia.

Parágrafo 1: De acuerdo al parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1333 de Julio 21 de 2009, se presume el dolo o la culpa del infractor, por lo tanto, la carga probatoria está a cargo de los investigados y deben desvirtuar que no son infractores ambientales.

SEGUNDO: En orden a determinar con certeza los hechos indicados en la parte motiva de este Acto Administrativo y los que sean conexos, constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias, pertinentes y conducentes, en los términos del Artículo 22 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009:

1. Tener como pruebas en la presente investigación administrativa de carácter ambiental, el Concepto Técnico SAA No. 0355 de junio 16 de 2014, la Resolución SGA No. 0039 de febrero 20 de 2013 y el Concepto Técnico SAA No. 1207 de diciembre de 2017 y la documentación obrante en el expediente 1007-0012-2008.

Parágrafo 1: La totalidad de los costos que demande la práctica de pruebas solicitadas correrán a cargo del municipio Aguada, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del Artículo 25 de la Ley 1333 de 2009.

Parágrafo 2. Se podrá de oficio realizar las demás pruebas, diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del Artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

TERCERO: Tener como interesado a cualquier persona que así lo manifieste conforme a lo estipulado en los Artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993 y artículo 20 de la Ley 1333 de 2009.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente, el contenido de la presente providencia al **MUNICIPIO GUADALUPE SANTANDER**, contactenos@guadalupe-santander.gov.co representado legalmente por su alcalde o quien haga sus veces, y a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUASDE GUADALUPE** aguaspublicasdeguadalupe@gmail.com, los cuales se pueden ubicar en el palacio municipal del referido municipio, hágase entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



22 MAY 2018

00993-18

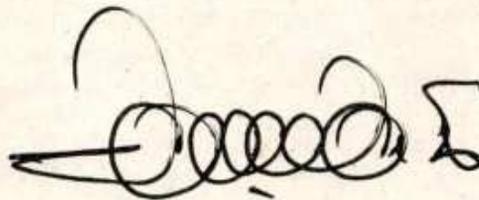
De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso, tal como lo señala el Artículo 68 y 69 del Código Contencioso Administrativo.

QUINTO: Comunicar el presente Acto Administrativo al Procurador Judicial Ambiental y Agrario de la ciudad de Bucaramanga; de conformidad con el Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, para su conocimiento y fines pertinentes.

SEPTIMO: Remítase copia de la presente Providencia a la Secretaria General de esta Corporación, para que sea publicado de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

OCTAVO: Contra lo establecido en el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con la ley 1333 de 2009.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO OREJARENA JEREZ
Subdirector de Autoridad Ambiental C.A.S

Expediente No. 0012-2008 PGIRS		
	Nombre	Firma
Proyectó	Abg. Luis Gustavo Otero Salazar	
Revisó	Abg. Sandra Milena Páez.	

